

PÚBLICO

Índice AI: AMR 51/106/2004

AU 211/04

Penal de muerte / ejecución inminente / preocupación jurídica

25 de junio de 2004

EE. UU. (Georgia)

Robert Karl Hicks, blanco, de 47 años de edad

Está previsto que Robert Hicks sea ejecutado en Georgia el 30 de junio de 2004. Fue declarado culpable el 16 de enero de 1986 del asesinato de una mujer de 28 años, Toni Strickland Rivers, cometido el 13 de julio de 1985. El jurado halló tres factores agravantes, entre ellos el hecho de que el asesinato había sido cometido por una persona con una condena anterior por violación, y Hicks fue condenado a muerte al día siguiente.

Como Robert Hicks no podía permitirse pagar a un abogado, el tribunal le asignó uno de oficio, un abogado que no tenía experiencia alguna en casos de asesinato. Tras varias semanas, este abogado tuvo que pedir que se le asignara un codefensor, y el juez nombró a un abogado que había participado en un caso de pena capital.

En septiembre de 1985, un psicólogo del Estado había sometido al acusado a un examen mental ordenado por el tribunal y había concluido que Hicks estaba capacitado para ser juzgado. Dado que no se ponía en duda que Hicks era la persona que había matado a Toni Rivers a puñaladas, era evidente que la única defensa viable y los únicos factores atenuantes posibles debían basarse en el estado mental de Hicks. En febrero de 1985, la Corte Suprema había pronunciado una decisión, en la causa *Ake v. Oklahoma*, en la que resolvía que la negación de atención psiquiátrica especializada a un acusado indigente en un caso en el que la cordura del acusado fuera un factor determinante tanto en la fase procesal de determinación de la culpa como en la de determinación de la pena constituía una negación del proceso debido.

El codefensor de Hicks, quien, al contrario que el abogado principal, sí conocía la decisión *Ake*, presentó una moción solicitando un experto independiente en psiquiatría para la defensa. El juez autorizó una suma de 500 dólares para una evaluación independiente. La defensa trató de encontrar a alguien que realizara una evaluación por esa suma, pero no pudo conseguir a nadie que cobrara menos de 1525 dólares. En lugar de autorizar fondos adicionales, el juez respondió que preguntaría si un médico del hospital del estado podía llevar a cabo la evaluación. El psicólogo que había realizado el examen inicial de Hicks para el tribunal explicó que hacer que otro médico empleado por el Estado evaluara a Hicks para la defensa crearía un conflicto de intereses. Pese a ello, el juez insistió en que encontraría a un experto para la defensa.

El juez decidió que la evaluación fuera llevada a cabo por un psiquiatra en el hospital del estado. El 16 de diciembre, menos de un mes antes de la fecha en que debía comenzar el juicio, el hospital informó a los abogados de la defensa de que su personal no hacía "causas *Ake*". A pesar de ello, el juez insistió en que quería un psiquiatra pagado por el Estado, para ahorrar dinero. El psiquiatra del Estado que eligió volvió a dejar claro que no haría una evaluación *Ake*. El 30 de diciembre de 1985, el juez transigió y autorizó a los abogados defensores a buscar un experto en salud mental, aunque cualquier gasto o cuota debía ser aprobado por el propio juez.

Los abogados no consiguieron hasta el 9 de enero de 1986 encontrar un experto, conseguir la aprobación del tribunal y contratar al experto en cuestión. Se trataba de la doctora Andrea Bradford, quien se reunió con Hicks el 10 de enero, tres días antes de la fecha en la que debía comenzar el juicio. El 11 de enero, la psiquiatra informó a los abogados de que no podría emitir un diagnóstico fiable sin la ayuda de un neurólogo. Hizo un diagnóstico preliminar de daño neurológico y de un trastorno mental llamado "trastorno

intermitente explosivo". Uno de los abogados defensores explicó más tarde que no tenían "ni idea de cómo formular una defensa [basada en la salud mental], y ni siquiera podían formular una honradamente hasta que la doctora Bradford volvió con su diagnóstico". Pidieron que el juicio se aplazara para poder llevar a cabo un examen neurológico, pero el juez se negó.

El juicio siguió adelante. En el estrado, la doctora Bradford admitió que lo que había concluido no constituía una defensa en virtud de la ley de Georgia sobre la locura. La argumentación final de la defensa al jurado fue desesperada: "Les pedimos, les suplicamos, les imploramos... que deliberen, que se concentren y que voten por un veredicto de inocencia por razones de locura". El jurado tardó menos de una hora y media en rechazar este argumento.

Durante los procedimientos de apelación, unos nuevos abogados hicieron que Hicks fuera examinado por un neurólogo, el doctor Jonathan Pincus, quien concluyó que "no cabe duda de que Robbie Hicks sufre una discapacidad neuronal". El doctor Pincus recomendó que se realizaran más pruebas, pero el tribunal de apelación se negó a asignar fondos adicionales. La doctora Bradford firmó una declaración jurada en la que decía: "La evaluación preliminar realizada por el doctor Pincus es exactamente el tipo de examen neurológico preliminar que yo creía que era necesario para comenzar el proceso de determinar si [Hicks] sufría un daño cerebral orgánico o algún trastorno neurológico en el momento del delito".

En septiembre del 2000, un tribunal federal de primera instancia concluyó que el tribunal que juzgó el caso, con su prolongada demora en designar a un psiquiatra para la defensa y con su negativa a aplazar el juicio para permitir más tiempo a la defensa para que se preparara, había violado el derecho de Hicks a contar con atención experta en el juicio, otorgado en virtud de *Ake v. Oklahoma*. Sin embargo, el tribunal federal concluyó que esa violación constitucional era "inofensiva". En junio de 2003, la Corte de Apelaciones del Undécimo Circuito confirmó la decisión del tribunal federal de primera instancia.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos. Cada condena de muerte constituye una afrenta a la dignidad humana, y cada ejecución constituye un síntoma de la cultura de la violencia. Actualmente, 117 países son abolicionistas en la ley o en la práctica. En Estados Unidos, donde el sistema de aplicación de la pena capital se caracteriza por la arbitrariedad, la discriminación y el error, 915 personas han sido ejecutadas desde que se reanudaron los homicidios judiciales en 1977.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos para que lleguen lo más rápidamente posible, en inglés o en su propio idioma, utilizando sus propias palabras:

- manifestando su apoyo a los familiares y amigos de Toni Rivers, y explicando que no pretenden disculpar la manera en que murió ni menospreciar el sufrimiento que su muerte ha causado;
- oponiéndose a la ejecución de Robert Hicks;
- expresando preocupación por la violación del derecho constitucional (*Ake v. Oklahoma*) ocurrida en este caso, y porque los tribunales federales consideraron que dicha violación era inofensiva;
- haciendo constar las pruebas descubiertas después del juicio que indican que Robert Hicks sufre un trastorno neurológico, pruebas que la defensa no pudo presentar en su totalidad al jurado porque el juez no le dio tiempo para preparar su defensa basada en la salud mental;
- instando a que se conceda el indulto a Robert Hicks.

LLAMAMIENTOS A:

Junta de Indultos y Libertad Condicional de Georgia

Georgia Board of Pardons and Paroles

2 Martin Luther King, Jr. Drive, SE, Suite 458, Balcony Level, East Tower

Atlanta, Georgia 30334-4909, EE. UU.

Fax: +1 404 651 8502

Correo-E.: Webmaster1@pap.state.ga.us

Tratamiento: Dear Board Members / Sres. Miembros de la Junta

COPIA A: los representantes diplomáticos de Estados Unidos acreditados en su país.

También pueden enviar cartas breves (de no más de 250 palabras) a:

Letters to the Editor, *Atlanta Journal Constitution*, PO Box 4689, Atlanta, GA 30302, EE. UU.

Fax: +1 404 526 5611

Correo-E.: www.accessatlanta.com/partners/ajc/letters

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.